



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de julio de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 3/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería procedente de la liquidación del ejercicio anterior, que se hace público resumido por capítulos.

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
6.	Inversiones reales	4.520,00
	Total créditos extraordinarios	4.520,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8.	Activos financieros	4.520,00
	Total igual a los créditos extraordinarios	4.520,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villalba de Duero, a 5 de septiembre de 2016.

El Alcalde,  
Antonio Sanz Ibáñez